



CONVENIO N° 018 – 2021 - GRSC-OEPPDI-OCOI

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL COVID - 19

Conste por el presente documento, el que celebran de una parte, la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO con RUC N° 20171092354, con domicilio legal en la Av. de La Cultura S/N. (costado del Hospital Regional del Cusco) Provincia, Departamento y Región del Cusco, debidamente representado por su Director General Médico Pediatra JUAN ALBERTO MIGUEL SPELUCIN RUNCIMAN, identificado con DNI N°23981713, designado por Resolución Ejecutiva Regional N°060-2021-GR CUSCO/GR, a quien en adelante y para los efectos del presente convenio se le denominará "GERESA" y, de otra parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, con domicilio legal en el Jirón Espinar N° 306 del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento y Región del Cusco, debidamente representado por su Alcalde Lic. HERNÁN DE LA TORRE DUEÑAS con DNI No 25009447, a quien en adelante se le denomina LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: REFERENCIAS DE LAS PARTES

- 1.1. **LA GERESA CUSCO**, La Gerencia Regional de Salud, es el órgano de conducción de alta jerarquía en materia de salud de la Región Cusco. Está encargada de ejercer la representación, autoridad máxima y la rectoría sectorial en salud, conduciendo los procesos de emisión de políticas, planificación y organización sectorial e institucional, así como gestionar los recursos institucionales.
- 1.2. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**, es un organismo público del Estado con autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia y jurisdicción con personería jurídica sujeto al sistema nacional de control interno y a las normas citadas precedentemente y las disposiciones conexas aplicables a las partes, con capacidad para celebrar contratos según el ordenamiento legal vigente, como tal, facultada para suscribir convenios con entidades públicas y privadas relacionadas con sus líneas y objetivos de su Plan Multianual de Inversiones.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL:

- a. Constitución Política del Estado Peruano.
- b. El Texto Único Ordenado de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo No 003-2019-JUs.
- c. Ley NO 27580 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre el proceso de descentralización.
- d. Ley N° 272785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de La República.
- e. Ley No 278d7 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley 27902. Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447





- f. Ley No 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificaciones. Decreto de Urgencia No 014-2019 Ley del Presupuesto del Sector Publico del Año Fiscal 2020.
- g. Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo No 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley No 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública,
- h. Decreto Supremo No 284-2018-EF Reglamento del Decreto Legislativo No 1252, Decreto Legislativo que crea el Sisterna Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- i. Resolución de Contraloría No 072-98-CG Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y su modificatoria.
- j. Ley No 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- k. Convenio Marco entre la DIRESA CUSCO y la Municipalidad Provincial de La Convención.



CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El OBJETO del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL es la EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSION PUBLICA ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL BROTE DEL COVID-19**, el Proyecto de Inversión se encuentra registrado con CUI N° 2498751, el mismo que contiene los servicios que se detallan a continuación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas/
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

COMPONENTE 01:

COMPRENDE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS CLÍNICOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS DEL COVID 19, COMPRENDE LA ADQUISICIÓN DE BALONES DE OXÍGENO, EQUIPOS PARA EL CONTROL Y DETECCIÓN DE CASOS COVID, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN CASO DE COMPLICACIONES DE LOS PACIENTES.

COMPONENTE 02:

COMPRENDE LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO III TOTALMENTE EQUIPADO. EFICIENTE TRASLADO DE PACIENTES "AMBULANCIA RURAL TIPO III EQUIPADA SEGÚN DIRECTIVA SALUD (NTS No 051- MINSA /OGDN-V.01)

COMPONENTE 03:

COMPRENDE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL MÉDICO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LA SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCES LOS RIESGO DE ENFERMAD Y DE ESTA MANERA TOME CONCIENCIA Y PREVENGA LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES:

Las partes asumen las siguientes obligaciones:





4.1. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO:

- a. Autorizar a la entidad para que formule y evalúe el (los) proyecto(s) de inversión y/o apruebe la(s) PIP de competencia regional y/o provincial en la Jurisdicción de la provincia de La Convención de acuerdo a lo establecido en la ley de bases de la descentralización y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- b. Mediante el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se compromete a realizar el registro y la aprobación de la Inversión de Optimización de la Red de Salud de La Convención, además de realizar las coordinaciones y gestiones con la Gerencia de Regional de Salud del Gobierno Regional Cusco, para el "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA LA ATENCION Y MANEJO CLINICO DE CASOS COVID-19 EN LA RED DE SALUD LA CONVENCION EN EL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CUI No 2498751,
- c. A través de la RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente a la Inversión de Optimización señalado en el presente convenio.
- d. LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO ESTA GARANTIZADA Y ESTARÁ A CARGO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, QUIEN SE HARÁ CARGO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS UNA VEZ QUE ESTOS SEAN ENTREGADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SE HARÁ DURANTE EL HORIZONTE DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO QUE ES DE 05 AÑOS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lp. Hermanos De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

4.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION:

- a. Se compromete a adquirir una ambulancia equipada según Directiva de Salud (NTS N°051- MINSA /OGDN-V.01) de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- b. Se compromete a la adecuada capacitación y sensibilización de actividades de prevención e información en el marco de lo dispuesto por la pandemia ocasionado por el COVID-19.
- c. Verificar el registro del presente convenio, en el formato de registro de (de los) proyecto(s) de inversión o en el formato de registro de la(s) PI. INVIERTE .PE según corresponda. Sin dicho registro, el presente convenio no surtirá efectos en el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- d. Coordinar la formulación y evaluación del proyecto de inversión señalado en la cláusula tercera del presente convenio. La formulación y evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho sistema nacional.
- e. Ejecutar en coordinación con el GORE CUSCO y el PI señalada en la cláusula tercera del presente convenio. La aprobación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho sistema nacional.



CLÁUSULA QUINTA:

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las acciones que se desarrollen para el cumplimiento del objeto del presente



Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

Por **LA GERESA CUSCO**: el Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud La Convención

Por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**: el Alcalde Provincial de la Convención



CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

La vigencia del presente convenio, será de dos (02) años contados a partir de la fecha de su suscripción, el mismo que podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada par la entidad en el aplicativo informático del banco de inversiones.

Durante la vigencia del convenio la administración de la ambulancia en el MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL GOBIERNO estará a cargo de la RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION.

CLAUSULA SÉPTIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO

Son causales de la resolución del PRESENTE CONVENIO las siguientes:

- a. Por acuerdo de las partes.
- b. El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los acuerdos adoptados debidamente comprobados.

En cualquiera de los supuestos antes señalados, cualquiera de las partes que invoque la causal de Resolución debe notificar a la otra en quince (15) días hábiles siguientes de producido el hecho que genera la resolución del presente Convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS ADENDAS Y/O MODIFICACIONES

El presente Convenio, podrá ser modificado en sus alcances, así como en las plazas u otros aspectos, previo acuerdo de ambas partes, Dichas modificaciones deberán constar par escrito a través de ADENDAS complementarias y/o modificatorias del Convenio. Las que formaran parte integrante de presente Convenio.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes, acuerdan que el principal mecanismo de solución de las controversias en la ejecución, interpretación y/o alcances de! presente Convenio es la CONCILIACION O EL TRATO DIRECTO entre las mismas; teniendo en cuenta que los acuerdos son arribados bajo el principio de buena fe y común intención.

En caso de no solucionarse la controversia a través de la vía antes mencionada, las partes renuncian al fuero jurisdiccional de sus domicilios y se someten a la competencia jurisdiccional de los jueces y tribunales de la ciudad de Quillabamba.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
 Lic. Hernán De La Torre Dueñas
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI: 25009447





CLAUSULA DÉCIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las instituciones que suscriben fijan como domicilios validos los señalados en la parte introductoria del presente documento. El cambio del domicilio será comunicado par escrita a la otra parte con la anticipación de quince (15) días.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA CONFORM/DAD.

Ambas partes, manifiestan que lo expresado en el presente Convenio guarda estricta coherencia con la libre voluntad de sus suscribientes, los mismos que manifiestan haber ejecutado las coordinaciones y el asesoramiento técnico y legal necesarios para la concretización del presente Convenio y manifiestan que en su suscripción y redacción no ha mediado ningún acto de dolo o coacción.

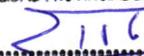
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: INTERPRETACION

Los vacíos, defectos o deficiencias en la regulación normativa del presente Convenio, se resolverán por mutuo acuerdo de las partes caso contrario se recurrirán a las normas legales vigentes y aplicables al presente caso.

Las partes intervinientes, declaran su plena conformidad con las Cláusulas contenidas en el presente Convenio Especifico, suscribiéndolo en tres ejemplares originales de igual valor, a los 23 días del mes de marzo del 2021.




MÉD. PED. JUAN ALBERTO M. SPELUCIN RUNCIMAN
DIRECTOR GENERAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

HERNAN DE LA TORRE DUEÑAS
ALCALDE PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA
CONVENCION

